



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO

Plaza Mayor, 3. C.P. 04479 Paterna del Río (Almería)
C.I.F.: P0407300C

Expediente nº: 03032022.

DECRETO 19/2022

Considerando que mediante Acuerdo Plenario en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de la obra “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, convocando su licitación, por un importe de 79.074,47 €.

En la misma sesión se aprobó el Proyecto de “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, redactado por los arquitectos D. Juan Diego Cervantes Llorca y D^a. María Ferre Vázquez, con número de registro de entrada 271 en el Registro General de esta Administración en fecha 03 de marzo de 2022 y un presupuesto total de 79.074,47 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y se autorizó el gasto.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 21 de marzo de 2022, publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 04 de abril de 2022.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 04/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del expediente de obras “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, estableciéndose la celebración del acto de apertura del archivo electrónico único: Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, para el día martes 05 de abril de 2022 a las 09:30h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, convocándose a los miembros de la Mesa.

Código Seguro De Verificación	b9e90eryGg2ipa0biG/MQ0==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:59:46	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:58:59	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9e90eryGg2ipa0biG/MQ0==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 03032022.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria - Interventora de fecha 05 de abril de 2022.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “D” de conformidad, suscrito por la Secretaria – Interventora de fecha 05 de abril de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 2022 y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES PATERNA SCA con CIF: F04355004 y domicilio en Calle Sacristía, 2 – Paterna del Río (Almería), el contrato de obras “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, con arreglo al procedimiento abierto simplificado sumario, por el precio de 64.839,22 €, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 13.616,24 €, suponiendo un total de 78.455,46 €, y con la obligación de ejecutar las mejoras ofertadas en su proposición, según la oferta presentada por la citada mercantil.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 78.455,46 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522 63202 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

Código Seguro De Verificación	b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:59:46		
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:58:59		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ==		Página		2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



QUINTO: Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa de los recursos humanos destinados a la obra, así como que comunique la designación del Delegado de Obra, con experiencia y cualificación técnica acreditada, que habrá de ser aceptado por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

SEXTO: El Plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

SÉPTIMO: Se comunicará a la empresa adjudicataria la persona responsable de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.

OCTAVO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establece en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómese razón por la Secretaria-Interventora.

NOVENO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

DÉCIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:59:46		
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:58:59		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ=		Página		3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde - Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:59:46	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	05/04/2022 11:58:59	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9e90eryGg2ipa0biG/MQQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			